

Resolución Administrativa

Miraflores 22 de marzo del 2013

VISTO:

El Expediente Nº 13-003189-001, que contiene el Informe Nº 049-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logistica, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley Nº 29873 y con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo Nº 021-2009-EF,Nº154-2010-EF y Nº 138-2012-EF, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014 -2013-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013,en adelante **PAC 2013** y mediante R.D Nº 056-2013-DG-HEJCU y su modificatoria.

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;



Que, la Oficina de Logística mediante Informe Nº 049-OL-HEJCU-2013, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación Nº 013-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 009-2013-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Insumos para Análisis Clínicos y Material de Laboratorio" (No Programado). solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum Nº 075-2013-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo:

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Logistica.

Contando con las visaciones de la Oficina de Logistica y de la Oficina de Asesoría Juridica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley Nº 29873 y con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo Nº 021-2009-EF ,№ 154-2010-EF y Nº 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación Nº 013-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 009-2013-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Insumos para Análisis Clínicos y Material de Laboratorio" (No Programado), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a convocar el Proceso de Selección, citado en párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MINISTERIO 이번 독소니다 Hospital da Emargoneias "José Casimiro Ulloa"

Dr. OSCAR BECERRA GARCIA

Director Ejeculivo de la Oficina de Administración

C.M.P. 8534



ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina. Ejecutiva . de Administración
Oficina de Logistica
Oficina de Asesoria Legal
Oficina de Comunicaciones
Organo de Control Interno
Archivo